



**RAMA JUDICIAL DEL PORDER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 09 DE JULIO DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: NANCY AGUILAR
DEMANDADO: ALVARO PALACIOS
RADICADO: 2010-00165-00
SUSTANCIACIÓN No. 207
AUTO: Requiere a la parte demandante cumplimiento de las formalidades previstas en el artículo 292 del C.G.P.

ASUNTO A TRATAR

La apoderada de la parte demandante, al interior del asunto de la referencia, envió citación para notificación por aviso sin que se certifique el resultado del envío, por la empresa de servicio postal autorizada (Art. 292 del C.G.P.).

De acuerdo con lo expuesto, deberá la actora dar cumplimiento a la normatividad precitada, a fin de evitar una indebida notificación al interior del asunto.

Por lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

- 1.- REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, para que anexe la constancia por la empresa de servicio postal en los términos señalados y acorde a los presupuestos establecidos en el artículo 292 del CGP.
- 2.- ADVERTIR que el cumplimiento de ésta carga procesal deberá hacerse dentro de los 30 días siguientes a esta providencia, so pena de entender desistida la actuación a voces de lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

JE.